

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 533.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución Nº 493 del 19 de junio de 2023, por medio del cual se autoriza la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC) y de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), que se llevarán a cabo del 2 al 4 de julio de 2023, en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/dt/Nº 106/2023 del 22 de junio de 2023, el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa designa los conductores para el traslado de la delegación para el evento de referencia.

Que, para tal efecto, es necesario proveer y realizar el pago del combustible para los vehículos asignados, así como los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gastos 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para los vehículos asignados y la provisión de viáticos del 2 al 4 de julio de 2023, a favor del señor Ricardo Bogado, con cédula de identidad número 629.849, y señor José Torres, con cédula de identidad número 3.642.189, conductores del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, para trasladar a la delegación participar de la Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC) y de la LXII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para los vehículos asignados, así como los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

 $N^o$